



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00657

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

1. Tener notificada a la demandada **LINA MARÍA RODRÍGUEZ GRANADA** conforme al Decreto 806 de 2020 tal como se advierte del acta secretarial de fecha 16 de julio de 2021.

2. En cuanto a la solicitud de suspensión, presentada por los extremos de la Litis, con fundamento en el Artículo 161, inciso 2º del C.G.P., **se decreta la suspensión** del proceso por el término de tres (3) meses, contados desde la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
24d437e1b571325d0266922354ddd52d1a8e72b590478056342bc9a7edc321da
Documento generado en 26/08/2021 11:57:05 AM

¹ Decisión anotada en estado N°067 de 27 de agosto de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>